



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA®  
LATINOAMERICANA - UNALA

**ACUERDO No. 566**  
**09 de diciembre de 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**

**EL CONSEJO ACADEMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y,**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Universidad Autónoma Latinoamericana en desarrollo de su Sistema de Investigación auspició la creación de Grupos de Investigación en sus distintas facultades como unidades básicas de planeación y gestión de la actividad investigativa institucional.

**SEGUNDO.** Que el avance planificado y sistemático de la labor de los grupos de investigación requiere la estructuración de una agenda temática donde se aglutinen y proyecten las búsquedas que en términos de conocimientos nuevos, coherentes con la identidad institucional, emprendan dichos colectivos académicos.

**TERCERO.** Que en el medio académico la figura que se tiene concebida para concretar esa aspiración de racionalidad del trabajo investigativo que permite generar acumulados de conocimiento y aprendizaje con las especificidades propias del entorno universitario es el de líneas de investigación

**CUARTO:** Que a la fecha los distintos grupos tras un ejercicio sostenido de reflexión y análisis han llegado a la formulación de un conjunto de líneas de investigación que requieren ser institucionalizadas mediante la expedición de un acto administrativo con todas las formalidades correspondientes.

**QUINTO:** Que de conformidad con los estatutos universitarios corresponde al Consejo Académico la expedición de los actos administrativos que rijan el quehacer de los diferentes ejes misionales, incluido el de investigación.

En mérito de lo expuesto,



**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acoger formalmente como líneas de investigación institucionales las enunciadas a continuación y bajo la responsabilidad de los grupos y facultades que se detallan en el cuadro siguiente:

<b>Líneas de investigación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Facultad</b>
1. Cultura política, educación y derechos humanos	Pluriverso	Postgrados
2. Derecho Público		
3. Gestión organizacional y jurídica de la empresa		
4. Globalización, derechos humanos y políticas públicas	Ratio Juris	Derecho
5. Cultura latinoamericana, Estado y Derecho		
6. Sujeto, familia y sociedad		
7. Fundamentación teórica y epistemológica de la Contabilidad y de los estudios organizacionales	GICOR	Contaduría
8. Desarrollos tecnológicos en Contabilidad y gestión - su aplicación al ámbito de las organizaciones		
9. Educación contable		
10. La industria, y el comercio	INGECO	Ingenierías
11. Gestión Informática		
12. Economía y desarrollo	GINVECO	Economía
13. Política, educación y sociedad	Territorio Pedagógico	Educación
14. Individuo y organización	Organizaciones Kabai	Administración
15. Cambio en las organizaciones		
16. Intervención organizacional		

**SEGUNDO:** Los integrantes de los grupos de investigación serán los encargados de dinamizar el desarrollo de las líneas mediante la formulación y gestión de proyectos de investigación, la estructuración de espacios de interlocución académica intra e interinstitucionales, la producción de publicaciones, entre otros.

**TERCERO:** Las líneas de investigación relacionadas en el presente Acuerdo deberán ser objeto de evaluación periódica de modo que se pueda determinar su continuidad, modificación o sustitución; en armonía con, las dinámicas que los procesos de producción




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA<sup>®</sup>  
LATINOAMERICANA - UNALA

de conocimiento, la diversificación de áreas académicas dentro de la Universidad y los requerimientos de proyección externa lo requieran.

**PARÁGRAFO:** Los insumos derivados de los procesos de autoevaluación institucionales y de cada uno de los programas académicos que ofrezca la Universidad o que proyecte desarrollar serán un componente fundamental en la reorganización futura de las líneas de investigación aquí adoptadas.

**COMUNÍQUESE**



**JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ**  
Rector



**CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario General

